



mil ochocientos quarenta.

Contra el anterior expediente de division de riqueza de
 comunidad por el Ayuntamiento de Caravaca. La desposicion
 de comunidad, para el Caballero Procurador Sindico, para que
 siga lo que sus ofensas y perjuicios. Asi lo acordaron y
 firmaron a su tenor los que suscriben este Certificado.

Juan Lopez de Utrera

Padre Jose M. de...

Juan Lopez Utrera

Fran. Suarez...

El Procurador Sindico que suscribe ha examinado
 el anterior expediente con el detenim. propio de la im-
 portancia de su objeto, y lo halla en un todo confor-
 me, y no tiene nada que decir en contra por nota
 que no se vea ni perjuicio a este ni aquel secundario
 sin embargo el Ayuntamiento acordara lo que estime
 mas conveniente. Singla 8 de Enero de 1840

Juan Lopez Utrera

Ayuntamiento Constitucional de Singla 6 de Enero de mil ochocientos
 quarenta.

Conforme con lo que manifiesta el Procurador Sindico,
 de este expediente al Ayuntamiento Constitucional
 de Caravaca para que siendo el dia en que aya
 es formalizarse el contrato, que esta presentada